



RAWSON (CHUBUT); 03 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 00023, letra S, del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente tramita la Licitación Pública N° 04-AVP-23 para la adquisición de cuchillas de 6 y 8 pies de largo para motoniveladoras Caterpillar 120H y Champion 720A y cuchillas de 6 y 7 pies de largo para motoniveladoras New Holland 170B con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas;

Que, por Resolución N° 00203-AVP-2023 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación;

Que, por Nota N° 36/23 la Dirección de Suministros solicita la modificación de los Artículos 3° y 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, aprobando la cotización en moneda extranjera y que el oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del renglón;

Que, la modificación se requiere ante el hecho de haber quedado desierta la Licitación Pública N° 52/22 y fracasada la Licitación Pública N° 49/22, y considerando que estos insumos están incluidos en el operativo invernal, que en su mayoría son de origen extranjero y que generalmente están condicionados a la disponibilidad que ofrece el mercado interno, situaciones que de no ser tenidas en cuenta podrían generar un nuevo fracaso de todo el proceso licitatorio;

Que, se modifica el Artículo 3° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Artículo 3°: Conforme a lo previsto en el Artículo 6° de las Cláusulas Generales y en el Artículo 2°, determínese que para la presente contratación se admitirá la cotización en moneda extranjera”;

Que, se modifica el Artículo 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Artículo 5°: El oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del renglón”;

Que, en consecuencia, es necesario dictar la Resolución respectiva;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

RESUELVE:

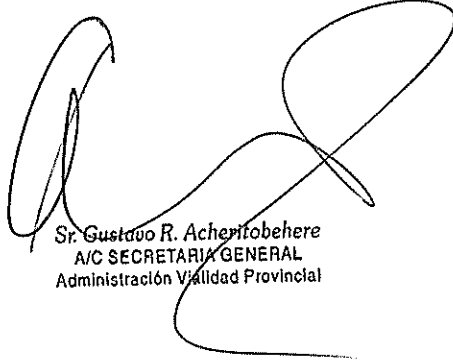
Art.1°)MODIFICASE el Artículo 3° del Pliego Particular de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04-AVP-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Artículo 3°: Conforme a lo previsto en el Artículo 6° de las Cláusulas Generales y en el Artículo 2°, determínese que para la presente contratación se admitirá la cotización en moneda extranjera”.

Art.2°)MODIFICASE el Artículo 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04-AVP-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Artículo 5°: El oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del renglón”.

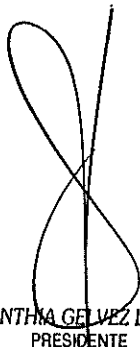
Art.3°)Por la Dirección de Suministros, agréguese copia de la presente a los pliegos que se encuentren a la venta, y notifíquese a los oferentes que hayan adquirido pliegos.



Art.4º)Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y ARCHIVESE.



Sr. Gustavo R. Acheritobehere
A/C SECRETARIA GENERAL
Administración Vialidad Provincial



Ing. CYNTHIA GELVEZ LARCHER
PRESIDENTE
Administración Vialidad Provincial
CHUBUT

RESOLUCION N° 00253 A.V.P.